



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00719-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, en el cual allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado a la accionada. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en el poder para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante allega al expediente guías de la empresa de mensajería en las cuales informa que la dirección se encuentra incompleta.

De la revisión del memorial aportado advierte el despacho que en el mismo no obra constancia de la comunicación enviada en la cual este despacho pueda constatar la información ofrecida al accionado, igualmente informa de manera errada la fecha del auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso, aunado a lo anterior, no se allega certificación de la empresa de mensajería.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. NO TENER EN CUENTA el citatorio de notificación personal realizado por la parte activa a la accionada **MARISELLA TELLEZ MUNEVAR**, por no encontrarse acorde a derecho.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las guías allegadas por el actor para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d5d434be19f04ed48d3e8f6fbc2c5226e5856e760cf8d4c2a77ccf43720419**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>